

OFICIO N° 17033

ANT.: Solicitud N° **AB001W0011525**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 14 JUL. 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A

Con fecha 15 de junio de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0011525**, en la que expone lo siguiente:

“Junto con saludar escribo para solicitar información clara y real sobre mi solicitud de Carta de Nacionalización ingresada el 24 de mayo del 2014, han transcurrido 6 años y hasta ahora no tengo ninguna respuesta de su parte . En su momento envié toda la documentación necesaria y la respuesta siempre es su solicitud está en trámite, en este punto quiero saber cuáles son los reales plazos y la situación verdadera de mi solicitud Tengo conocidas que ingresaron sus documentos después que yo y su solicitud ya fue resuelta”.

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último “(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte”. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, con fecha 13 de julio de 2020 mediante Oficio 16879 , se le solicitaron nuevos antecedentes con el fin de darle curso progresivo a los autos, en atención a la importancia de la naturaleza de dicho

otorgamiento; por este motivo, la tramitación de la carta de nacionalización puede llegar a ser más extensa de lo esperado, ya que los antecedentes presentados deben ser revisados en detalle por distintos organismos, por tanto lo anterior, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0011525	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	15/08/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>Junto con saludar escribo para solicitar información clara y real sobre mi solicitud de Carta de Nacionalización ingresada el 24 de mayo del 2014, han transcurrido 6 años y hasta ahora no tengo ninguna respuesta de su parte . En su momento envié toda la documentación necesaria y la respuesta siempre es su solicitud está en trámite, en este punto quiero saber cuáles son los reales plazos y la situación verdadera de mi solicitud Tengo conocidas que ingresaron sus documentos después que yo y su solicitud ya fue resuelta.</p>
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	Email
<p>Detalles de Solicitud</p> 	